LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C.– Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0496
Fecha de publicación:
21 de noviembre de 2024
Expedición: 12 de noviembre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ZAPATA ALVAREZ JULIAN / ZAPATA ALVAREZ PEDRO ANTONIO y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 40 S 78 J 28 con chip(s) AAA0043WJLW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S687323 en el lote 5, manzana 004511, de la urbanización CIUDAD KENNEDY SUPERMANZANA 8 (Localidad Kennedy) ... PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS (3 UNIDADES). ES VÁLIDA PARA DEMOLICIÓN TOTAL. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): ALVAREZ DE ZAPATA MARIA EMMA (COPROPIETARIA) con CC 28763375- (Representante Legal: ZAPATA ALVAREZ OLINDA con CC. 24300465). Constructor responsable: PINILLA SANTANA WILLIAM LEONARDO con CC 79762255 Mat: A25042008-79762255

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-21**

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1519

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario y Poseedor SUAREZ ARAQUE EFRAIN CC 79748139 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN , para el predio ubicado en la KR 102 70 50 IN 54 Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

P1-2-21

NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante LUIS FELIPE HERNANDEZ PEREZ, fallecido en Bogotá el 11 de Mayo de 2019, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 1275, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C.
Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 156 de fecha 20 de Noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-1-21**

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante JAIME RAUL NEIRA MARTINEZ, fallecido en Sogamoso, Boyacá, el 04 de Septiembre de 2022, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 9.521.333, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 157 de fecha 20 de Noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-2-21**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante: LUIS URIEL SANTANA ACOSTA quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 79.919.797 expedida en Bogotá, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 24 de junio de 2023 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento dieciséis (0116) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.
El Notario Quince (15) encargado de Bogotá D.C.
JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-3-21**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante: OLGA STELLA TRIVIÑO PADILLA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 51.589.050 de Bogotá, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 18 de abril del 2024 en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento diecisiete (0117) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.
El Notario Quince (15) encargado de Bogotá D.C.
JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-4-21**

EDICTO EMPLAZATORIO
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de:
TATIANA MELGUIZO URIBE C.C 51.891.864
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.
BOGOTÁ, D.C. 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-5-21**

EDICTO EMPLAZATORIO
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de:
MIGUEL URRUTIA MONTOYA C.C 17.000.984
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.
BOGOTÁ, D.C. 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-6-21**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:
A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) GUSTAVO POLANCO AYALA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 167,676 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 8 de Febrero del año 2007 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios y de ROSALBA BECERRA DE POLANCO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20,292,431 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 6 de Agosto del año 2008 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) de fecha 19 de NOVIEMBRE del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.
En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 19 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Veinticuatro (2024).
DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-7-21**

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTA EDICTO - SUCESIÓN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LILIA PEDRAZA RUIZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.057.175 de Ubaté, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 449 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:15 A.M.
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO ***P1-2-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes ENRIQUE ELIECER TELLEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.077.888 expedida Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MELIDA ANDRADE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.769.140 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día nueve (9) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos veintinueve (329) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante DARIO DE JESUS DIAZ LASSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.104.264 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día once (11) de Octubre del año dos mil once (2011)) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta (330) de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-2-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes GABRIEL MARIA ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.863.529 expedida Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día siete (07) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y AMPARO HERMINIA CONTRERAS DE ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.344.739 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día trece (13) de Septiembre del año dos mil once (2011), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y dos (332) de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-3-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA OTILIA GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.310.245 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y cuatro (334) de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-4-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante RAMON ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de extranjería número 1322, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dos (02) de Diciembre del año dos mil quince (2015) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y siete (337) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-5-21**

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
15 de noviembre de 2024

AVISA

Que la señora, **Blanca Lilia Moreno de Garzón,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **20208491** en calidad de **CONYUGE,** ha solicitado con **Radicado 1-2024-28148 de fecha 12 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **Euripides Garzón Ortega, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **17000292** cuyo deceso ocurrió el **23 de julio de 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
14 de noviembre de 2024

AVISA

Que la señora, **Delia Bernal García,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.307.117** en calidad de **CONYUGE,** ha solicitado con **Radicado 1-2024-28213 de fecha 12 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **Isidoro Valero, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **2847081** cuyo deceso ocurrió el **16 de octubre de 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
12 de noviembre de 2024

AVISA

Que la señora, **Josefina Rozo de Perez,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.337.718** en calidad de **CONYUGE,** ha solicitado con **Radicado 1-2024-27872 de fecha 07 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **Simón Pérez, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **7.837.009** cuyo deceso ocurrió el **07 de octubre de 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 75.537 expedida Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Abril del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA ASCENSION PRIETO DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.540.347 expedida en Fontibón, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y nueve (339) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO ***S1-6-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JESUS ANTONIO ROJAS BERNAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.881.550 expedida Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Abril del año dos mil tres (2003), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA INES RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.273.006 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos treinta y dos (332) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO ***S1-7-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.128.489 expedida en Saboya, quien falleció en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, el día nueve (09) de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cuarenta y tres (343) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-8-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante DORA ALBA PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.614.487 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cuarenta y cinco (345) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-9-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HELI ARIAS MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.245.363 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cuarenta y seis (346) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-10-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ODILIA JIMENEZ DE BOLIVAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.328.092 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cuarenta y siete (347) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-11-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JOSE ANTONIO GALINDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.147.024 expedida en Quipile, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y DORA MARIA RIOS DE GALINDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.867.204 expedida en Quipile, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día seis (06) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos cincuenta (350) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-12-21**

NOTARIA 70 EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN CONJUNTA E INTESTADA) de los causantes ANA CECILIA PEREZ DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.238.131 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día once (11) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.866.334 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Ciento Uno (101) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D - 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, el diecinueve (19) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA D.C Constancia de desfijación: hoy 02 de diciembre de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO ***R1-1-21**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora SARA GARCIA URREA, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 41.311.598 y quien fallecida el veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta número OCHENTA Y SIETE (87) del día diecinueve (19) del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día diecinueve (19) del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 11664 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO ***R1-2-21**

Notaria 1 Del Circulo de Tunja Orlando Efrén Cuervo Pinzón Notario 1ª LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1º) EMPLAZA Destinatarios A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JOSE MIGUEL GONZALEZ TORRES CC No 6747471 expedida en TUNJA Lugar de fallecimiento: TUNJA-BOYACA Fecha de fallecimiento: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. CIENTO TREINTA (130) del DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1ª) del Circulo de Tunja

HAY UN SELLO ***T1-1-21**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaria, el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 147-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia (sucesión intestada) de la causante ISABEL ESCOBAR VASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.643.901 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en ésta ciudad, el día diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2.017) siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. MÓNICA PAOLA CRUZ TORO NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA Según Resolución 12185 del 6 de noviembre de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO ***R1-3-21**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE GUZMAN (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.910.836 DEL ROVIRA - TOLIMA, SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SU ÚLTIMO DOMICILIO y asiento principal de sus negocios, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 138 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-1-21**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE INES HERNANDEZ MURILLO (Q. E. P. D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.519.534 DE IBAGUÉ, QUIEN FALLECIÓ EN IBAGUÉ TOLIMA, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 139 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-2-21**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES NEREYDA MARTINEZ VALENCIA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 28.601.778 DE ARMERO GUAYABAL Y FALLECIDA EN IBAGUE TOLIMA EL 8 DE MAYO DEL AÑO 2023 y ALFONSO QUINTERO PEÑALOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.849.844 Y FALLECIDO EN ARMERO TOLIMA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1985, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 140 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-3-21**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada de los causantes MARIA ANAIS TORRES DE PINEDA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.950.604 de Cajamarca, fallecida el día veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), en la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 06739285, autorizado el día veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015), en la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, y LISANDRO PINEDA ROMAN (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.807.515, fallecido el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10288405, autorizado el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta del. Circulo de Ibagué, quienes contrajeron matrimonio religioso, inscrito en la Registraduría Auxiliar 3 del Estado Civil de Ricaurte - Ibagué (Tolima), bajo el indicativo serial número 6606807 de fecha 01 de agosto de 2024, informando que los de cujus durante su existencia procrearon cinco (5) hijos, quienes responden a los nombres de LUZ MARY PINEDA TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.737.913, DABEIBA PINEDA TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.247.368, ABELARDO PINEDA TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.243.415, EYDA PINEDA TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.945.238, y EDITH BEATRIZ PINEDA TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.737.884, en calidad de herederos legítimos. Así mismo que el último domicilio de los fallecidos fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No.082 del día dieciocho (18) de noviembre dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de noviembre dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis (6) de la tarde. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-5-21**

La AGENTE ESPECIAL de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., identificada con NIT 900.882.014-1:

AVISA

1. Que, mediante la Resolución No. 005, se aprobó el inventario valorado de bienes de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., el cual fue integrado y actualizado conforme a las Resoluciones 008 de 2022 y 011 de 2023.
2. Que los procesos judiciales en curso han generado cambios en el inventario de la sociedad intervenida.
3. **Que, en virtud de lo anterior y dentro del término de ley, la Agente Especial procede a expedir la RESOLUCIÓN NO. 014 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INVENTARIO APROBADO EN LAS RESOLUCIONES 005 Y 008 DE 2022 Y 011 DE 2023.**

La RESOLUCIÓN NO. 014 podrá ser consultada en la página https://torrescastanedaabogados.com/contructodo-de-la-sabana-proyecto-montecarlo/

4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Este recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, a través del correo electrónico btorres@tcabogados.com.co o en la Calle 113 No. 7 – 45 Torre B Oficina 917, en la ciudad de Bogotá.
5. Que el presente AVISO se fija HOY en la página web de la Agente Especial www.torrescastanedaabogados.com y en diario de amplia circulación nacional y regional, así como en las redes sociales de un medio de comunicación regional.

El presente aviso se fija para su publicación el día 21 de noviembre de 2024.

BIVIANA TORRES CASTAÑEDA
Agente Especial

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
06 de noviembre de 2024

AVISA

Que la señora, **Blanca Cecilia Pinzón Bolívar,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **20468853** en calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE,** ha solicitado con **Radicado 1-2024-27000 de fecha 28 de octubre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **Carlos Arturo Parra Velasco, (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **19180386** cuyo deceso ocurrió el **29 de septiembre de 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
12 de noviembre de 2024

AVISA

Que la señora, **Ana Beatriz Amaya De Cortes,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5320657** en calidad de **CONYUGE,** ha solicitado con **Radicado 1-2024-27168 de fecha 29 de octubre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **Elicio Cortes Monroy, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **2911658** cuyo deceso ocurrió el **10 de octubre de 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante BLANCA SOFIA GÓMEZ DUARTE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.758.952, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 19 de Agosto del año 2018, tuvo su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento treinta y uno (131) de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-1-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ADAN SIERRA CALDERÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.221.789, fallecido en el Municipio de Tausa, el día 18 de julio del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento treinta (130) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-2-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes ISMAEL GUZMÁN PINZÓN, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 408.154, fallecido en el Municipio de Cogua, el día 31 de Marzo de 1969 y SUSANA GÓMEZ DE GUZMÁN, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.984.532, fallecida en el Municipio de Tausa, el día 26 de Mayo de 1964, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-3-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes LAUREANO MONCADA FORERO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 400.031, fallecido en el Municipio de Lenguazaque, el día 11 de Agosto de 1975 y PAULINA ACUÑA DE MONCADA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.722.525, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 20 de Septiembre de 2011, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Lenguazaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintiocho (128) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-4-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante MESIAS ABRIL CASALLAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 383.814, fallecido en el Municipio de Villapinzón, el día 12 de Febrero del año 2021, tuvo su último domicilio en el Municipio de Lenguazaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintisiete (127) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-5-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARÍA STELLA MONTAÑO DE JULIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.049.304, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 2 de Octubre del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintiséis (126) de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-6-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes JOSÉ IGNACIO PACHÓN PACHÓN, quien en vida identificó con cédula de ciudadanía número 430.245, fallecido en el Municipio de Ubaté el día 21 de Octubre del año 2022 y la sucesión adicional de MARÍA OBDULIA PACHÓN SANTANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.049.009, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 19 de Junio del año 1995, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veinticinco (125) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-7-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante FERNANDO ORTIZ RODRÍGUEZ, quien en vida no se identificó con cédula de ciudadanía, fallecido en el Municipio de Sutatausa, el día 8 de enero
del año 1955, tuvo su último domicilio en el Municipio de Sutatausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veinticuatro (124) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-8-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes CARMEN GONZÁLEZ DE RINCÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.442.177, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 11 de junio del año 2014 y CARLOS JULIO RINCÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 204.233, fallecido en el Municipio de Carmen de Carupa, el día 9 de abril del año 1960, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintitrés (123) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-9-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante CARMEN ROCHA, quien en vida no se identificó con cédula de ciudadanía, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 12 de marzo del año 1954, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento veintidós (122) de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO ***U3-10-21**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE edicto, EN EL TRAMITE Notarial de Liquidación de la sucesión del causante señor HECTOR OMAR ABRIL MENDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 80.295.297 de Lenguazaque (Cundinamarca), fallecido el día 21 de enero de 2024 en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Sopó (Cundinamarca), aceptamos el trámite de esta Notaria, mediante Acta Nro: 131 de fecha: DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las Cuatro de la tarde (4:00 p.m). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO ***V1-1-21**

Notaria Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-158 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES ANA CENAIDA DIAZ DE BEJARANO Y SERVO DE JESUS BEJARANO PRIETO identificados con cedula de ciudadanía número 20.344.741 y 126.011, quienes fallecieron ella, el día veintiséis (26) de julio de dos mil veinte (2020) y él, el día tres (03) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2024-158) de fecha trece (13) días del mes noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.) HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***V1-2-21**

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante: CIRO TULIO CASTELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 2.941.771 expedida en Bogotá, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiuno (2021), el cual tuvo como último domicilió y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 280.24 de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO ***V1-3-21**

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) en Propiedad del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del señor, ALFREDO VASQUEZ COBO WILLS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.312.885 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cero ciento ocho I /dos mil veinticuatro (00108 I/ 2024) del quince (15) de noviembre de dos mil dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaria. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). EL NOTARIO ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE Notario 41 en Propiedad Nombrado mediante concurso

HAY UN SELLO ***P1-3-21**

AVISO

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ Tribunal Eclesiástico
Causa: Nulidad Matrimonial: QUINTANA RODRÍGUEZ, Nancy TRIANA Urquijo, Ernesto
EDICTO El Vicario Judicial Adjunto, del Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá,
HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá (Carrera 18 No. 34 - 15. PBX 6052323) en los 15 días siguientes de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., al señor TRIANA URQUIJO, Ernesto, con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora QUINTANA RODRÍGUEZ, Nancy.
para Notificar a: TRIANA URQUIJO, Ernesto.
ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá y en el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá y en un periódico de alta circulación a NIVEL NACIONAL (cc. 1509 y 1510 del CIC).
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ LAITON, Pbro.
Vicario Judicial Adjunto, Presidente de Turno
Dra. LUZ MARINA MORENO Notaria Eclesiástica
Fijado hoy: 6 noviembre A las:. 9:20 am Desfijado hoy: A las: CONSTE

***P1-1-21**

GODERNACIÓN DEL TOLIMA NIT:800.113.672-7 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES AVISA: Que el señor HERNÁN RODRÍGUEZ PRADA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.323.667 de Icononzo (Tol), quien era pensionado Retirado de la Nación, falleció en Flandes (Tol), el día 20 de junio de 2024.
Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó la señora MERCY CARRANZA CALDERÓN Identificada con cédula de ciudadanía No. 39.555.035 de Girardot (Cundinamarca), en calidad de compañera supérstite del causante.
Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presenté aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación. JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS Director Fondo Territorial de Pensiones Proyecto: Eliana Sandoval)

***I2-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

EL JUZGADO 32 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI - VALLE,

emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor YEISON ADRIAN ESCALANTE VIVAS, identificado con cédula de extranjería No. 27.535.254, nacido en Venezuela el 15 de julio de 1988, sin más datos.

El llamado para que comparezca ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 760016000193202 3-05839, por el delito de FUGA DE PRESOS.

FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 05 de agosto de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 12 de agosto de 2024, a las 5:00 P.M.

Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa.

LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria

DESFIJACION: Hoy _____de 2024, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles.

LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria

Elaboró: Valeria Quesada Vanegas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Libia Paulina Rivera De Ortiz,** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.815.673, en calidad de **CÓNYUGE,** ha solicitado con Rad 1-2024-28108 del 12 de noviembre de 2024, el **RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA EDE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **MARCO ANTONIO ORTIZ PARRA, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **388.325** cuyo deceso ocurrió el **10 DE JUNIO DE 2010.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

†

EL SEÑOR
MANUEL MONROY PEREZ
DESCANSO EN LA PAZ DEL SEÑOR EL 10/08/2024
Se informa el fallecimiento y hace llegar sus más sentidas condolencias a sus hijos y demás familiares.
Firma su Hermana Hilda Monroy de Fonseca

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Gloria Alicia Rodríguez de Romero,** identificada con la cédula de ciudadanía No 23.263.307, en calidad de **CÓNYUGE,** ha solicitado con **Rad 1-2024-28593 del 15 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **HÉCTOR EUCLIDES ROMERO SARMIENTO, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía **No. 997.702** cuyo deceso ocurrió el **19 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Clara Inés González de Walteros,** identificada con la cédula de ciudadanía No 51.611.849, en calidad de **CÓNYUGE,** ha solicitado con **Rad 1-2024-28590 del 15 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **JAIME WALTEROS FORERO, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **17.086.094** cuyo deceso ocurrió el **06 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP
12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

AVISA

Que la señora, **María Adela Miranda de Rabia,** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.325.128, en calidad de **CÓNYUGE,** ha solicitado con **Rad 1-2024-27777 del 06 de noviembre de 2024,** el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE,** que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **JOSÉ AVELINO RABIA HASTAMORIR, (Q.E.P.D.),** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **17.037.615** cuyo deceso ocurrió el **15 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.